



Montevideo, 12 de agosto de 2020.-

R. de D. N°206/2020

Acta 1088

EE2020-67-001-000591

VISTO: la petición formulada por el funcionario Sr. Antonio Paolillo C.10377, que se disponga su traslado a un puesto de trabajo diferente al actual, de acuerdo a lo aconsejado por sus médicos tratantes.

RESULTANDO: **I)** Que la petición que dio origen a las presentes actuaciones fue formulada en su instancia acorde a los requisitos reglamentarios vigentes. **II)** Que el Sr. Paolillo presta funciones en la oficina Domicilio Postal Ciudad Vieja (Abonados Comercial) lo que implica entre otras funciones la atención al público, alegando que esta tarea le ha causado problemas de salud lo que es corroborado con certificados e informes técnicos de los profesionales tratantes. **III)** Que en la actualidad su enfermedad se encuentra compensada, solicita se le traslade a una oficina “en que no tenga que atender público, ni implique mucho tiempo sin labor”, expresando que su situación viene siendo analizada desde tiempo atrás tanto por sus superiores como por el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo al EE-2019-67-001-001194, el que solicita se agregue a las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO: **I)** Que de lo sustanciado en el EE-2019-67-001-001194, surge que con fecha 6/11/19 el peticionante presenta nota solicitando traslado por motivos de salud, avalado por certificado de su médico tratante; **II)** que su supervisor directo y el resto de su línea jerárquica da conformidad a este traslado. **III)** que el Departamento de Desarrollo de la División Recursos Humanos en informe 31/20 y luego de realizadas varias intervenciones,

valora el perfil del funcionario y las recomendaciones del médico tratante, realizando gestiones para concretar el traslado, procurando la inserción laboral del funcionario a un lugar acorde a su perfil y estado de salud. **IV)** Que para mejor proveer se solicito al Departamento antes referido que ampliara información, emitiendo el informe 13/20, donde se explicitan las evaluaciones realizadas, su estado de salud e informes de su terapeuta. **V)** Que según lo informado por Gerencia de División Recursos Humanos, en el mes de enero le fue solicitada evaluación de la Junta Médica del MSP, habiendo sido citado a concurrir el día 11 de agosto del corriente año.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución de la República, así como en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley N° 16.736, del 5 de enero de 1996; en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) Hacer lugar a la petición formulada por el Sr. Antonio Paolillo C.10.377, procurando efectivizar el traslado del mismo en las condiciones aconsejadas por los profesionales que lo tratan, cometiendo a tales efectos a la Gerencia de División Recursos Humanos.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**